1. ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES: *193*

2. PROYECTOS:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Actividad del Proyecto
2020003050022_	**Desarrollo_del_potencial_deportivo_en_el_departamento_de_Antioquia**	**Operar centro de desarrollo de Atletismo-41080112**

Municipios a Intervenir	Valor
Medellín	$469.999.500

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA como Instituto descentralizado del orden Departamental fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995, la cual tiene como objetivo el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dicha ley sirve como cimiento de la Ordenanza 8E de 1996, en la cual se le señala como misión fundamental del Instituto la de servir a las Entidades y Organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

En términos generales, el deporte está considerado como un derecho de orden constitucional (Articulo 52 C.P) y es amparado excepcionalmente como fundamental por su conexidad con otros derechos como la vida y la salud; además, se entiende como un motor fundamental para la convivencia y la paz en la medida que fortalece los lazos de solidaridad entre las personas y consolida procesos de trasformación social con impactos perdurables en el tiempo.

Por su parte, la Ordenanza No. 06 del 16 de junio 2020 - Plan Departamental de Desarrollo “UNIDOS POR LA VIDA” 2020-2023, dentro de la Línea 1: Nuestra Gente, componente 8: ANTIOQUIA UNIDA POR EL POTENCIAL DEPORTIVO contempla el programa 1.8.1. Programa 1: Antioquia referente deportivo, el cual se define como:

“El posicionamiento del deporte antioqueño y la imagen favorable del Departamento a nivel nacional e internacional, en las diferentes competencias deportivas, se ha logrado a través de los buenos resultados obtenidos, gracias al acompañamiento dado a las y los deportistas de alto rendimiento, en los aspectos técnico, metodológico, psicosocial, servicio de asistencia médica especializada, sumado al apoyo para la participación de éstos en eventos que permitan mejorar sus desempeños.”

Dicho programa es ejecutado mediante tres indicadores, i) Deportistas antioqueños en campeonatos oficiales y eventos del Ciclo Olímpico, ii) Medallas de Oro obtenidas en los eventos del Ciclo Olímpico por deportistas que representan al Departamento de Antioquia, iii) Personas certificadas en capacitación de calidad, para el desarrollo de las organizaciones deportivas. Así las cosas, y para el caso particular, la Entidad pretende, a través de los indicadores: Atletas convencionales de mejor rendimiento deportivo con apoyo técnico, Para-atletas de mejor rendimiento deportivo con apoyo técnico, Eventos nacionales e internacionales con participación de Federaciones, clubes, ligas y deportistas, Eventos deportivos, de

recreación y actividad física apoyados en el Departamento para el fortalecimiento de la imagen institucional, Postulación para los Juegos Olímpicos de la Juventud Medellín-2026 apoyada.

Del mismo modo, los indicadores pretenden potencializar las habilidades y aptitudes de los deportistas, los cuales cuentan con las condiciones requeridas para el alto rendimiento, continuar el proceso con los deportistas que, de acuerdo a la evaluación de los entrenadores, tienen el talento y las condiciones para, a futuro, emprender un proyecto de alto rendimiento y conformar la Selección Antioquia de cada deporte.

Con lo anterior se está dando cumplimiento a la línea de acción N° 1: Consolidar el Liderazgo a través del deporte, contenida en la Ordenanza Departamental 24 de diciembre 6 de 2011 “por medio de la cual se adopta la Política Pública Departamental del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física para el Departamento de Antioquia”.

Este programa tiene como objetivo fortalecer el sector deportivo con programas de capacitación en temas de deporte, recreación y actividad física a los actores del sector de los municipios y/o Distrito para aumentar el bienestar y la calidad de vida sana y digna de la población antioqueña. Así mismo, fortalecer los procesos de desarrollo deportivo técnico, científico, económico y social que contribuyan a la construcción de proyecto de vida integral de los y las deportistas de alto rendimiento del Departamento para su participación en eventos nacionales e internacionales.

El fortalecimiento de la imagen institucional se realizará por medio del apoyo a eventos deportivos de las y los deportistas Antioqueños, lo que permitirá a su vez generar referentes sociales que motiven a la ciudadanía a la práctica deportiva y al aprovechamiento del tiempo libre.

Es por esto que el apoyo a **liga de atletismo de Antioquia** en el marco del desarrollo de su estrategia de centros deportivos es pertinente, en consideración que aporta al cumplimiento de los indicadores del Plan Departamental de Desarrollo “UNIDOS POR LA VIDA” 2020-2023 y que son de interés para Indeportes Antioquia como centro de su desarrollo misional; es importante destacar que el apoyo a la **liga de atletismo de Antioquia** permitirá la promoción de programas de interés social y de gran impacto en los jóvenes de las nueve subregiones del departamento de Antioquia, aportando a la ocupación del tiempo en pro de actividades deportivas y recreativas que restaran impacto a las problemáticas de tipo social en el departamento como la delincuencia; adicional permitirá avanzar en la implementación de acciones orientadas a la materialización de la política pública del deporte en el departamento y afianzar sus resultados, permitiendo la identificación de talentos que aporten al cumplimiento de indicadores anteriormente mencionados.

Es importante destacar que el apoyo a las ligas para la implementación de los centros de desarrollo, es una estrategia idónea para la promoción del potencial deportivo, gracias al conocimiento específico del sector, ya que estas son el organismo rector del deporte en Antioquia y a la percepción del común como referente deportivo departamental; cabe resaltar que las ligas deportivas agremian diversos clubes y por ende concentran gran parte del talento deportivo, lo que las convierte en un aliado clave para la detención de potencial deportivo para su fomento y desarrollo.

Considerando que Antioquia cuenta con un Alto Potencial Deportivo en las diferentes Subregiones del Departamento, la Entidad busca ejecutar una **Estrategia Subregional** que apunte a la práctica del deporte en Antioquia y especialmente en la Zona de Urabá (por ser Reserva Deportiva Natural) a efectos de detectar y desarrollar nuevos talentos, enfocando todos los esfuerzos en el desarrollo del potencial deportivo en el Departamento de Antioquia, y así contar con una nueva generación de deportistas que se perfilen para el relevo generacional y en un futuro próximo ubicarse en posiciones importantes para disputar medallas en distintos campeonatos tanto a nivel Nacional como Internacional, lo cual avala excelentes presentaciones

y posibilidades altas de figurar en posiciones prestigiosas en los eventos en los cuales los deportistas representen el nombre de Antioquia.

Una valoración general de la situación y de las perspectivas ofrece el siguiente panorama: El trabajo de desarrollo deportivo de las Ligas Deportivas implica la definición y programación de todos los aspectos esenciales que conciernen al crecimiento deportivo de los municipios para ampliar la participación en todas las regiones del departamento, como de elevar los rendimientos de cada uno de los deportes relacionada con su desarrollo.

El trabajo de desarrollo abarca todas las cuestiones que inciden en el progreso, esencialmente técnicas y educativas, pero también sociales, organizativas, financieras, etc., esto es, una formación integral del individuo.

A nivel Técnico específicamente, se debe resaltar que Antioquia es considerado como departamento líder en el sector del deporte. El instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA es responsable del afianzamiento de este liderazgo. Las estrategias de desarrollo del Potencial Deportivo de Antioquia garantizan la reserva deportiva de las Selecciones Antioquia en las principales disciplinas deportivas. Que operan en las diferentes Subregiones del Departamento de Antioquia, para contribuir a la preparación y atención integral de los Atletas con proyección a los Altos Logros y Alto Rendimiento Deportivo.

Por las anteriores razones, como consecuencia de que de los resultados de los diferentes encuentros deportivos en la Zona de Urabá, se hace evidente la existencia de talentos en esa Subregión del Departamento en las diversas disciplinas y en aras de propiciar espacios de actividad deportiva desde la niñez, como alternativa para contrarrestar fenómenos sociales inadecuados, direccionando a los jóvenes que comienzan la práctica hacia las modalidades competitivas como alternativa de vida, INDEPORTES ANTIOQUIA crea, entre otras, la estrategia subregional para descentralizar la práctica deportiva de diferentes disciplinas que se encuentra especialmente en Urabá, en aras de detectar y desarrollar los talentos de nuevos exponentes de este deporte**.**

Los centros de desarrollo surgen como una estrategia clara para el fomento deportivo que permita consolidar a Antioquia como una potencia deportiva a nivel país, pero al tiempo como un estrategia social que busca impactar positivamente a la población a través de programas de formación en el ser y en el hacer, es por esto que se busca impactar principalmente jóvenes con edades entre los 12 y 17 años de todo el departamento.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Objeto: Convenio con la Liga de Atletismo de Antioquia, para el Fortalecimiento del Potencial Deportivo en el departamento de Antioquia.

4.2. Alcance del Objeto: Apoyar a liga de atletismo de Antioquia, en la implementación de la estrategia de centros de desarrollo para garantizar el fortalecimiento del Potencial Deportivo en Antioquia, con el fin de identificar el talento, mejorar el nivel competitivo, favorecer las potencialidades deportivas y la obtención de una preparación deportiva especializada constante, permitiendo su proceso formativo dentro del ciclo del alto rendimiento.

4.3. Clasificación UNSPSC:

A continuación, se deberá relacionar la clasificación general de los bienes, obras y/o servicios que se pretenden adquirir.

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios	90141502	90000000	90140000	90141500

5. ESPECIFICACIONES TÉCNCIAS.

5.1. Las especificaciones técnicas del presente proceso contractual son las relacionadas en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, las cuales hacen parte integral de este documento.

5.2. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Las ligas deportivas deberán gestionar los recursos entregados por Indeportes Antioquia conforme a los proyectos presentados y que sean avalados por la entidad; de igual forma, la destinación de recursos estará sujeta a los presupuestos aprobados dentro de los proyectos antes mencionados, y en caso de presentarse variantes en su desarrollo, deberán ser avalados por el supervisor del convenio; lo anterior en busca de la aplicación eficiente de los recursos de inversión.

La aplicación de recursos estará basada en las líneas de inversión avaladas por INDEPORTES ANTIOQUIA considerando el presupuesto y cronograma de ejecución del convenio.

Frente a la línea de inversión ayudas ergogenicas, ayudas diagnósticas y medicamentos (en caso de ser contempladas en las propuestas), será necesario contar con la autorización de la supervisión y del área de medicina deportiva al momento de ejecutar el gasto, lo anterior considerando la importancia del aval médico para no afectar los procesos deportivos de las atletas; de igual forma considerando que su disposición y uso puede efectuarse o no, y su especialidad puede variar según la lesión del atleta; se determina que es necesario que durante el proceso de rendición de cuentas la liga deberá presentar 3 cotizaciones cada vez que efectué un gasto relacionado, bajo el condicionamiento de seleccionar la oferta más favorable bajo condiciones y especificaciones técnicas similares y ajustadas a las necesidades.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD APOYADA*:*

Para efectos del cumplimiento del Convenio, las Ligas Deportivas de Antioquia deberán cumplir con los Compromisos que se detallan a continuación:

1. La Liga de Atletismo de Antioquia, ejecutará los dineros en el desarrollo de toda la actividad que garantice el óptimo desarrollo del objeto del Convenio, la integridad de los deportistas y las que propendan por la materialización del desarrollo de la misión de INDEPORTES ANTIOQUIA durante el desarrollo del Convenio de Centros de desarrollo deportivo de Atletismo en el departamento de Antioquia, durante el 2022, bajo las siguientes líneas de inversión: Preparación de atletas en el departamento de Antioquia en edades entre 10 y 23 años, implementación deportiva personal, dotación casa, capacitación, apoyo a la gestión y/o gastos de funcionamiento del centro de desarrollo.

2. La Liga de Atletismo de Antioquia, deberá contar con las autorizaciones y/o permisos necesarios de los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad de los deportistas para ser parte del programa y para divulgar la imagen deportiva de éstos.

3. La Liga de Atletismo de Antioquia, ejecutará el programa de Fortalecimiento del Potencial Deportivo (Centro de desarrollo deportivo) para jóvenes entre los 10 y los 23 años de edad, en el departamento de Antioquia y las subregiones focalizadas por su potencial deportivo.

4. La Liga de Atletismo de Antioquia, beneficiara con el programa de Fortalecimiento del Potencial Deportivo, a jóvenes entre los 10 y los 23 años de edad; de acuerdo lo establecido en el proyecto presentado a Indeportes Antioquia.

5. La Liga de Atletismo de Antioquia, brindara estancia y pernocta en la sede del programa, en condiciones dignas y descanso cómodo para los deportistas beneficiarios.

6. La Liga de Atletismo de Antioquia, brindará apoyo nutricional integral a los deportistas beneficiados con el acompañamiento de la Oficina de Medicina Deportiva de Indeportes Antioquia.

7. La Liga de Atletismo de Antioquia, brindará apoyo formativo (educativo y recreativo) a los deportistas beneficiados del programa.

8. La Liga de Atletismo de Antioquia, brindará apoyo para el fortalecimiento de la competitividad a través de implementación y equipamiento deportivo.

9. La Liga de Atletismo de Antioquia, brindará apoyo a los deportistas beneficiados con el programa, con elementos de aseo personal.

10. La Liga de Atletismo de Antioquia, brindará apoyo a los deportistas beneficiados con el programa, con un rubro para la compra de medicamentos recetados y exámenes ordenados por profesional de medicina de Indeportes Antioquia, para descartar diferentes patologías ocasionadas por la práctica deportiva.

11. La Liga de Atletismo de Antioquia, brindará apoyo para actividades de recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

12. La Liga de Atletismo de Antioquia, brindará apoyo a los deportistas, para el desplazamiento de sus lugares de residencia a la sede del programa, al igual que el desplazamiento de elementos deportivos en el departamento.

13. La Liga de Atletismo de Antioquia, brindará apoyo a los deportistas, para sufragar los gastos propios de su participación en competencias nacionales.

14. Comunicar de manera oportuna, al Supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, las circunstancias que surjan en el desarrollo del Convenio y que puedan afectar el objeto, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de los compromisos cualquiera sea la causa u origen, y sugerir las posibles soluciones.

15. Hacer uso eficiente de los recursos para cubrir los costos de apoyo logístico (gastos que requiere La Liga para cubrir los honorarios de personal logístico y tareas operativos del Convenio) durante el desarrollo del programa Fortalecimiento del Potencial Deportivo en Medellín y las subregiones de Antioquia focalizadas.

16. La Liga de Atletismo de Antioquia, se compromete a contratar con una empresa transportadora habilitada por las autoridades de tránsito para prestar ese tipo de servicios, que cumpla con la normativa vigente en materia de tránsito y cuente con los seguros y pólizas necesarios para la prestación del servicio.

17. La Liga de Atletismo de Antioquia, responderá por la elección de la empresa transportadora o el tipo de transporte elegido para el desplazamiento de los deportistas, así mismo, asumirá todos los riesgos y consecuencias que se generen en desarrollo del proyecto.

18. La Ejecución del proyecto y las actividades que de este se deriven deberán ser desarrolladas directamente por La Liga de Atletismo de Antioquia.

19. La Liga de Atletismo de Antioquia se obliga a entregar al supervisor designado por Indeportes Antioquia, la información relativa a los contratos que está suscriba para desarrollar el proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la persona natural y/o jurídica con quien contrató y la información de pagos (facturas, cuentas de cobro, consignaciones).

20. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del Convenio La Liga de Atletismo de Antioquia deberá entregar un informe donde se detallen los objetivos alcanzados, la población total impactada, los resultados de la intervención y las dificultades encontradas.

21. En caso de presentarse excedentes (variación en los precios indicados en las cotizaciones) esto serán asumidos por la Liga.

22. La Liga de Atletismo de Antioquia, se compromete a cumplir de manera irrestricta la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) y la Ley de protección de datos personales con la información sensible de los deportistas.

23. La Liga de Atletismo de Antioquia, dará estricto cumplimiento a todos y cada uno de los preceptos del Decreto 092 de 2017.

24. En desarrollo de los compromisos, la Liga entregará a discreción de INDEPORTES ANTIOQUIA, un completo informe sobre las actividades realizadas, de tal forma que la ejecución del objeto del Convenio, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

25. Presentar durante la ejecución del Convenio, y para la realización de cada uno de los pagos, la acreditación de la realización de pagos al Sistema de seguridad social, las respectivas facturas que acrediten los gastos realizados en virtud del Convenio y los cuales se detallaron en los requerimientos técnicos.

26. Presentar dentro del mes siguiente a la terminación de la ejecución del Convenio, el informe final de actividades con registro fotográfico que evidencie las actividades realizadas durante la ejecución del Convenio, soportes de facturas, equivalentes de factura o cuentas de cobro junto con la información del proveedor que suministró los elementos virtud de este convenio, resultados deportivos en el formato de calidad F-AT-26 si los hay, rendición de cuentas perteneciente al 100% de la ejecución final del convenio.

27. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del Convenio, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz.

28. Atender las especificaciones técnicas formuladas por INDEPORTES ANTIOQUIA y las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del Convenio.

29. De todas formas y de ser necesario la Supervisión del Convenio podrá solicitar informes parciales a fin de conocer el avance y ejecución del objeto del Convenio.

30. Los incentivos educativos deberán ser en especie toda vez que los beneficiados del programa son menores de edad

31. Para las líneas de inversión de equipo psicosocial y desarrollo social deberá soportar la idoneidad del personal contratado y deberá detallar las jornadas de trabajo del mismo.

32. Para la realización de gasto en las líneas de inversión de ayudas diagnósticos, medicamentos y recreación, la liga deberá presentar en la solicitud de desembolso 3 cotizaciones, en donde se pueda establecer un análisis de precios y selección de la de menor valor; lo anterior considerando que dentro del análisis de precios F-CA-62 se menciona “Se puede determinar también en el análisis precios que los rubros específicos de Ayudas diagnósticas, medicamentos y recreación no presentan cotizaciones relacionadas por ende no se puede llevar a cabo un análisis de precios, lo anterior considerando que su disposición y uso puede efectuarse o no, considerando lo anterior se determina que es necesario que durante el proceso de rendición de cuentas la liga deberá presentar 3 cotizaciones cada vez que efectué un gasto relacionado, bajo el condicionamiento de seleccionar la oferta más favorable bajo condiciones y especificaciones técnicas similares y ajustadas a las necesidades.”

33. La liga deberá entregar en la rendición inicial de cuentas una certificación que detalle la idoneidad del personal integrado al proyecto, considerando estudios y/o experiencia que acredite su pertinencia.

.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD APOYADA.

1. Presentar durante la ejecución del Convenio, y para la realización de cada uno de los pagos, la acreditación de la realización de pagos al Sistema de seguridad social.
2. Anexar a los informes registro fotográfico que evidencie las actividades realizadas durante la ejecución del Convenio.
3. Anexar a los informes la documentación mediante la cual se legalizan los recursos ejecutados mensualmente.
4. Las Ligas entregarán a discreción de INDEPORTES ANTIOQUIA, un completo informe sobre la entrega de los bienes y servicios de la Liga, de tal forma que la ejecución del objeto del Convenio y la entrega de los servicios inherentes a éste, sean medibles, cuantificables en cuanto a oportunidad calidad y cantidad.
5. En caso de no ejecutarse la totalidad del recurso destinado para cada evento, la Liga deberá reintegrar o liquidar el saldo según corresponda a Indeportes Antioquia.
6. Cumplir con los aportes pactados en el Convenio y relacionados en la propuesta, cuando aplique.

6.2 OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

1. Indeportes Antioquia desembolsará los recursos del Convenio de conformidad a la forma de pago establecida.
2. Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del Convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del Convenio.
3. El Supervisor del Convenio deberá entregar los diseños y medidas de los logos que deberán tener los uniformes de los atletas, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Comunicaciones de la Entidad.
4. El Supervisor del Convenio verificará la información entregada por la Liga, y la de cumplir con las condiciones establecidas; procederá a remitirla, de manera mensual, al Área Jurídica de Indeportes Antioquia, a efectos de que ésta sea publicada en el SECOP.
5. El Supervisor hará seguimiento a la página del SECOP, a efectos de que dicha información si esté publicada en la página de manera oportuna y corresponda a lo rendido por la Liga.
6. El Supervisor validará que el proyecto se ejecute de conformidad con los precios del mercado. De no hacerse el informe presentado no será aprobado y el Convenio será terminado.
7. Verificar que las Ligas Antioqueñas presenten las garantías en los términos exigidos para dar inicio a la ejecución del Convenio, así como verificar las demás pólizas que se constituyan en relación con el presente Convenio.
8. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del Convenio.

7 ANÁLISIS DEL SECTOR, LA OFERTA, LA DEMANDA Y ANÁLISIS ECONÓMICO.

El análisis del sector, la oferta y la demanda del presente proceso contractual está relacionado en el ANEXO II – ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, el cual hace parte integral de este documento.

7.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con el análisis del sector y el análisis de los precios del mercado, efectuados mediante escrito con radicado N. 202201001012 y 202201001011 del 25/01/2022, el ***PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso se estima en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES***

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($469.999.500); cabe resaltar que el presupuesto esta soportado en el siguiente CDP:

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
363	Inversión	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	***2.43.4302.21.0-205128.2.3.2.02.02.009.27.***	**$469.999.500**
			TOTAL	**$469.999.500**

7.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, INDEPORTES ANTIOQUIA procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente, de acuerdo con el tipo de contrato, su objeto, y la calidad del asociado en este caso y el origen de sus recursos. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente y deberá certificar el pago de los mismo presentando el recibo de pago.

7.3 FORMA DE DESEMBOLSO:

Desembolsar los recursos objeto del Convenio, de acuerdo a las líneas de inversión que se presentaron en la propuesta inicial de la siguiente forma:

- Una primera cuota por valor de hasta DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($270.000.000), dentro de los primeros veinte (10) días del inicio del contrato electrónico, previo cumplimiento de los compromisos asumidos por La Liga: presentación de un informe de planeación técnica de las actividades del programa, presentada la respectiva solicitud de desembolso, previa certificación en los formatos de calidad F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión, verificación por parte del Supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA del pago de Seguridad Social Integral.
- INDEPORTES ANTIOQUIA desembolsará una segunda cuota por el valor restante del convenio considerando el saldo que haya dejado la primera solicitud de desembolso respecto al valor total del convenio, de igual forma se considerara la previa presentación y aprobación de la rendición de cuentas del primer desembolso con todos los soportes y documentos anexos según formato de calidad F-AT-118 lista de chequeo rendición de cuentas, certificación por parte del Supervisor de que la rendición de cuentas presentada cumple con las exigencias establecidas; Deberá presentar la solicitud desembolso con un informe de planeación técnica de las actividades programadas, presentación del presupuesto aprobado, verificación por parte del Supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA del pago de Seguridad Social Integral, previa certificación en el formato de calidad F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.

En la rendición de cuentas final, la liga deberá presentar el informe final de actividades que dé cuenta de toda la ejecución técnica, financiera, administrativa, contable y legal, con todos los soportes y documentos anexos según formato de calidad F-AT-118 lista de chequeo rendición de cuentas, certificación por parte del Supervisor de que la rendición de cuentas presentada cumple con las exigencias establecidas. (Con registro fotográfico, planillas, videos, entre otros).

El desembolso se realizara en la cuenta bancaria a nombre de la liga.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO.

El programa será desarrollado a través de las **Liga de atletismo de Antioquia** toda vez que con éstas se logrará un mayor impacto en la ejecución del programa dado que su conocimiento técnico, trayectoria y su experiencia relacionada en la administración de programas para el desarrollo deportivo, lo cual garantiza que los objetivos de Indeportes Antioquia en el marco del programa Antioquia Referente Deportivo realmente se materialicen y promuevan el impacto deseado en los diferentes públicos de interés.

Considerando lo anterior se garantizará un impacto relevante en el desarrollo deportivo a nivel subregional, y al mismo tiempo una de las grandes ventajas de desarrollar el programa a través de las Ligas Deportivas de Antioquia es que el personal con el que cuentan es completamente idóneo, tanto el personal administrativo, como los entrenadores, ya que han estado al frente de sus disciplinas deportivas durante muchos años, lo cual es muestra de garantía de su pertinencia, y mismo contemplar estas variables trae consigo la disminución de los costos asociados a la implementación del programa y definitivamente su experiencia minimiza los riesgos tanto desde el punto de vista del no logro del cumplimiento de objetivos. Así pues, es fácil concluir que no hay entidades diferentes a las Ligas Deportivas de Antioquia que puedan y tengan la capacidad de realizar una intervención de mayor o mejor efectividad, que tenga siquiera un desempeño similar y que desde el punto de vista económico garanticen el no reproceso y costos adicionales de personal; el riesgo está disminuido a la mínima expresión; es preciso mencionar que orientación económica como organizaciones sin ánimo de lucro es garantía de transparencia en la aplicación de recursos y generación de impacto social

Las Ligas Deportivas de Antioquia, son organismos deportivos de carácter privado, sin ánimo de lucro que tienen como objeto fomentar, patrocinar, organizar la práctica de cada disciplina deportiva, dentro del ámbito departamental e impulsar programas de interés público y social.

Así mismo, las Ligas Deportivas de Antioquia, desarrollan procesos técnicos-competitivos que aportan al posicionamiento del Departamento de Antioquia como líder deportivo a nivel nacional, respondiendo así al objeto que cada Liga deportiva cumple, además del impacto social, que aportan desde su quehacer a la solución de diferentes problemáticas sociales, a través de propuestas de apoyo.

Por esta razón se ha elegido a la Liga como el organismo deportivos más competentes para garantizar el fortalecimiento del proceso de apoyo técnico a través de la preparación física, técnica, táctica y teórica para los deportistas de hacia el alto rendimiento en el departamento de Antioquia, quienes cuentan con muchos años de experiencia en el sector deportivo.

En el marco de lo anterior, la liga presenta una propuesta a la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros de INDEPORTES ANTIOQUIA, para suscribir un convenio que le permita el fortalecimiento del proceso de apoyo técnico, científico y social, a través de la preparación física, técnica, táctica y teórica para los deportistas beneficiados del centro de desarrollo.

De conformidad con el artículo 355 de la de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, las entidades públicas pueden celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la suscripción de este Convenio, la selección de la entidad sin ánimo de lucro asociada no está sujeta a competencia, conforme lo explicado en el numeral 8 precedente, por tanto, no se establecen criterios de selección. No obstante, INDEPORTES ANTIOQUIA debe verificar la reconocida idoneidad de las LIGAS DEPORTIVAS, para llevar a cabo la campaña descrita y las actividades que tendrá a su cargo, conforme lo estipulado.

La liga de Atletismo de Antioquia en una entidad sin ánimo de lucro, constituida el 09 de agosto de 1966 Según personería jurídica N° 647 de 1966, Con Resolución de Reconocimiento Deportivo Vigente N° 001052 del 16 de junio de 2016.

La Liga de Atletismo de Antioquia ha obtenido grandes logros durante su constitución como: en los pasados Juegos Centroamericanos y del Caribe los deportistas Antioqueño lograron conseguir 5 medallas de Oro; Medalla de Oro en los Juegos Olímpicos de Rio 2016, Medalla de plata en el Campeonato Mundial de Atletismo Londres 2017 Medalla de plata en los Juegos Olímpicos 2012 en Londres. Medalla de Bronce en los Juegos Olímpicos de 1992 en Barcelona; varios oros durante años en: panamericanos, suramericanos, centroamericanos y bolivarianos. Además de integrar las selecciones Colombia a Juegos Olímpicos, igualmente la sobresaliente participación de deportistas como Ximena Restrepo (medallista Olímpica), Caterine Ibarguen (medallista Olímpica y mundial), Muriel Coneo, Mauricio Ortega, Rafit Rodríguez, Yeison Rivas, Lorena Arenas, entre otros.

La Liga tiene como objetivo fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte del Atletismo y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito del Departamento de Antioquía e impulsar programas de Interés público y Social.

La **Liga de atletismo de Antioquia**, es una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad de acuerdo a las condiciones que a continuación se indican:

- **Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro**:
 De acuerdo con la información suministrada por la Liga, ésta certifica que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo suficiente para cumplir con el objeto del convenio, toda vez que cuenta en su planta de empleados y/o contratistas con el personal para desarrollar y acompañar el objeto del presente convenio.

- **Experiencia**:
 La **Liga de atletismo de Antioquia** a la fecha ha suscrito y ejecutado satisfactoriamente convenios con INDEPORTES ANTIOQUIA, que garantizan el convenio que se pretende suscribir; algunos de los convenios suscritos son:

N° de Convenio	Valor	Entidad	Objeto
036/2016	$715.433.314	INDEPORTES ANTIOQUIA	Apoyo a la Liga de Atletismo de Antioquia en el fortalecimiento del centro de desarrollo deportivo en las subregiones del departamento de Antioquia y la participación de deportistas en eventos de carácter nacional e internacional
094/2016	$155.004.268	INDEPORTES ANTIOQUIA	Convenio con la liga de atletismo para la contratación de entrenadores
064/2017	$360.538.348	INDEPORTES ANTIOQUIA	Apoyo a la Liga de Atletismo de Antioquia en el fortalecimiento del centro de desarrollo deportivo en las subregiones del departamento de Antioquia y la participación de deportistas en eventos de carácter nacional e internacional
044/2018	$946.835.484	INDEPORTES ANTIOQUIA	Convenio con la Liga de Atletismo de Antioquia, para el Fortalecimiento del Potencial Deportivo en el departamento de Antioquia.
253/2019	$400.000.000	INDEPORTES ANTIOQUIA	Convenio para contribuir al desarrollo del programa de altos logros y liderazgo deportivo con la participación de los deportistas que conforman la selección Antioquia, en competencias deportistas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas deportivas
258/2019	$684.038.267	INDEPORTES ANTIOQUIA	Convenio con la Liga de Atletismo de Antioquia, para el Fortalecimiento del Potencial Deportivo en el departamento de Antioquia, en la disciplina deportiva del atletismo
464/2020	$490.000.000	INDEPORTES ANTIOQUIA	Convenio con la Liga de Atletismo de Antioquia, para el Fortalecimiento del Potencial Deportivo en el departamento de Antioquia
498/2020	$ 53.751.119	INDEPORTES ANTIOQUIA	Convenio para contribuir al desarrollo del PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO con la participación de los deportistas que conforman la selección de Antioquia, en preparación y competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas.
318/2021	$ 559.679.967	INDEPORTES ANTIOQUIA	Convenio con la Liga de Atletismo de Antioquia, para el Fortalecimiento del Potencial Deportivo en el departamento de Antioquia

- **Estructura Organizacional:**
 La **Liga de atletismo de Antioquia** cuenta con un órgano de dirección, órgano de administración y personal técnico, lo que permite concluir que es una organización madura para cumplir con éxito la finalidad del presente convenio.

En virtud de lo anterior, de acuerdo a la información técnica establecida en el presente estudio previo, la propuesta presentada por la **Liga de atletismo de Antioquia** con radicado No. 202202000439 del

25/01/2022, y una vez verificado que se cumplan las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, INDEPORTES ANTIOQUIA considera viable suscribir con la **Liga**, organización deportiva con personería jurídica, sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, y propietaria de un patrimonio de conocimiento amplio en la disciplina deportiva, convenio de colaboración para que se está quien lleve a cabo el proceso que tiene por objeto: "Convenio con la **Liga de atletismo de Antioquia**, para el Fortalecimiento del Potencial Deportivo en el departamento de Antioquia".

10.CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica para este proceso de contratación

11. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

Precisar que la Entidad en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 y el del Decreto 1082 de 2015 artículo 17, y con observancia de las directrices indicadas para los efectos por Colombia Compra Eficiente, elaboró la matriz de riesgos de la Entidad en donde se relacionan los riesgos previsibles determinados por la Entidad en los procesos de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes etapas (planeación, selección, contratación, ejecución).

La matriz corresponde al **Anexo III**, y se precisará que hace parte integrante de los estudios previos.

Para el efecto cada área (técnica, administrativa, jurídica) evaluará los posibles riesgos específicos que, de acuerdo a su competencia y teniendo en cuenta el producto o servicios que se pretende adquirir y la industria que lo produce, se puedan materializar en cualquiera de las etapas.

12. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR.

La Entidad fuera de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, considera pertinente que la entidad apoyada, para la ejecución del Convenio de Apoyo a favor del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:(1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal:** Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA los perjuicios directos derivados del a) incumplimiento total o parcial del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será por **una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio**, y con una **vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la ejecución del Convenio. Será por **una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio** y con una **vigencia igual a su plazo y tres (3) años más**, contados a

partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

- **Responsabilidad Civil extracontractual:** Será por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos (200 smlmv) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio, donde los asegurados sean: **LA LIGA e INDEPORTES ANTIOQUIA y los beneficiarios: los terceros afectados y/o INDEPORTES ANTIOQUIA**. El Contratista deberá estructurar coberturas adicionales al interior de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, las mismas se detallan en el siguiente slip:

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	*Valor del Amparo*	*Vigencia*
Cumplimiento	*$93.999.900*	*30/06/2023*
Pago de salarios e indemnizaciones laborales	*$93.999.900*	*31/12/2025*
Responsabilidad civil extracontractual	*$200.000.000*	*31/12/2022*

PARAGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. LA ENTIDAD APOYADA está obligada a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término, la ENTIDAD APOYADA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

13. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONVENIO A CELEBRAR.

a. Plazo: Cinco (5) meses y veintiún (21) días desde el inicio del convenio electrónico, sin exceder el 31 de diciembre del 2022.

b. Supervisión del convenio: La supervisión del presente Convenio estará a cargo del Subgerente de Deporte Asociado y Altos Logros o de la persona a quien éste designe.

c. Lugar de Ejecución: El Convenio se ejecutará en diferentes ciudades de Colombia y el extranjero, pero para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

14. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:

MULTAS: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Convenio, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento

constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

CADUCIDAD DEL CONTRATO: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Para la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento, INDEPORTES ANTIOQUIA aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

15. COMUNICACIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

En cumplimiento del modelo contractual vigente, debe relacionarse radicado de la Comunicación que designa el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes con el rol correspondiente.

Mediante Comunicación No. 202201000690 del 21/01/2022, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

Rol Jurídico: Mauricio Velásquez Cuadros – Oficina Jurídica
Rol Logístico: Andrés Felipe Sánchez Palacio – Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros

Rol Técnico: Alejandro Navarro Rincón – Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros

16. ANEXOS.

Hacen parte integral del presente estudio previo los anexos que se detallan a continuación:

Anexo	Tipo de Anexo	Radicado	Fecha
I.	*Especificaciones Técnicas y/o Ficha Técnica, según corresponda*	Formato anexo	Formato anexo
II.	*Análisis del Sector Económico*	202201001012	25/01/2022
III.	*Análisis de Riesgos*	Formato anexo	Formato anexo
IV.	*Análisis de precios*	202201001011	25/01/2022
V.	*Designación del CAE*	202201000690	21/01/2022
VI.	*Propuesta*	202202000439	25/01/2022